



**CERTIFICACIÓN NÚMERO 19-20-076
ENMENDADA**

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico **CERTIFICA** que, en reunión ordinaria celebrada en las sesiones del jueves, 5 de diciembre de 2019 y 27 de febrero de 2020, este organismo **APROBÓ** las **ENMIENDAS** a la Certificación Número 56 (1986-1987) del Consejo de Educación Superior, relacionada con el establecimiento del Centro de Investigación y Desarrollo del Recinto Universitario de Mayagüez. Las enmiendas propuestas forman parte de la certificación que se adjunta.

Esta certificación será referida ante la consideración de la Junta de Gobierno, a la atención del Lcdo. Walter Alomar Jiménez, Presidente. Esta certificación **entrará en vigor** una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte.


Jessica Pérez Crespo
Secretaria



nep

Anejos

JUNTA DE GOBIERNO

San Juan, Puerto Rico

2019-2020

Certificación número ____

Yo, _____, secretario de la Junta de Gobierno de la UPR, CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno, en su reunión ordinaria del día _____, acordó:

Enmendar la Certificación número 56 (1986-1987) del Consejo de Educación Superior que establece un Centro de Investigación y Desarrollo en el Recinto Universitario de Mayagüez. **Esta enmienda revisa la estructura administrativa del Centro y certifica los reglamentos de operación correspondientes.**

A. Revisión de Estructura Administrativa del Centro

El Centro de Investigación y Desarrollo (CID) en el Recinto Universitario de Mayagüez funciona como una unidad semiautónoma del recinto, sujeta al control, dirección y supervisión del Rector del Recinto y con la asesoría y evaluación de una Junta Asesora. El CID, al presente, **mantiene** un predio de aproximadamente nueve (9) cuerdas de terreno, con nueve edificios de diversos tamaños que sirven de oficinas y laboratorios de investigación.

1. Propósitos

El Centro tiene los siguientes propósitos principales:

- a. Servir como *Oficina de Programas Subvencionados* en el Recinto **Universitario** de Mayagüez de la UPR.
- b. Promover un ecosistema de innovación mediante el fomento de actividades de investigación, labor creativa y de desarrollo, y la promoción de la transferencia de tecnología y comercialización.

2. Programas

Para el cumplimiento de estos propósitos, el Centro promueve, entre otros, los siguientes programas:

- a. Investigación básica bajo patrocinio público y privado.
- b. Investigación aplicada, desarrollo de proyectos y apoyo técnico para la industria local y externa, el gobierno y el comercio.

3. Junta Asesora

a. La Junta Asesora del Centro estará compuesta por **cinco** miembros que serán:

- **Dos investigadores** distinguidos, miembros de la facultad del Recinto, designados por el Rector (**en consulta con la Comunidad de Investigadores del Recinto Universitario de Mayagüez**).
- **Dos** representantes de la comunidad de desarrollo y administración de investigación, **designados por el Rector**.
- Un representante del **Fideicomiso de Ciencias, Tecnología e Investigación de Puerto Rico**.

b. La Junta tiene los siguientes deberes y atributos:

- Elaborar **el reglamento operacional de la Junta Asesora**.
- Asesorar **al Rector y al Director del Centro de Investigación y Desarrollo (CID)** sobre cumplimiento de plan estratégico, el uso de fondos, la búsqueda de oportunidades y la definición de áreas claves a desarrollar y recursos a obtener.
- Nombrar, de ser necesario, Comités **Consultivos** que le provean asesoramiento sobre los planes y actividades del Centro.
- Celebrar **al menos una reunión anual** y mantener un Índice de Actas de las reuniones efectuadas. El Presidente y el Secretario de la Junta certificarán con su firma las referidas actas.
- **Hacer recomendaciones al Rector del Recinto Universitario de Mayagüez sobre los procesos operacionales del Centro y participarán en la evaluación del Director**.

4. Personal del Centro

- El Director del Centro es nombrado por el Rector.
- El Director Asociado del Centro y el Ayudante Especial del Director son recomendados por el Director y nombrados por el Rector.
- Las **tres** divisiones **que** administrativas básicas del Centro son:
 - **División de Pre-Award – unidad a cargo del desarrollo, preparación y trámite de propuestas.**

- **División para el Adelanto de la Investigación y el Mejoramiento de Procesos – apoyar la administración de investigación y velar por el cumplimiento no-fiscal.**
- **División de Post-Award (Administración y Servicios) – unidad a cargo de manejar los asuntos relacionados con los proyectos aprobados de investigación.**
- Se podrán contratar y **hacer** nombramientos para servir las necesidades de los proyectos y actividades especiales de duración limitada financiados con recursos externos. En estos casos podrán obviarse las escalas de sueldo de la Universidad, dentro del marco de la razonabilidad, la disponibilidad de fondos en los proyectos **y en cumplimiento con la reglamentación vigente.**

5. Presupuesto y Finanzas

- a. El presupuesto operacional del Centro consta de dos (2) cuentas: 1) una institucional, otorgada por el Recinto y 2) una de fondos no recurrentes que consta principalmente del recobro de costos indirectos.
- b. El presupuesto **de la cuenta institucional del** Centro será aprobado por **la Junta Administrativa** y sus operaciones estarán sujetas a la contraloría y auditoría interna y externa de la Universidad de Puerto Rico. **Además, el Director del Centro someterá a la Junta Asesora y Junta Administrativa, anualmente (no más tarde del 30 de septiembre) un detalle de los desembolsos de los fondos asignados.**
- c. El Centro podrá tener otros ingresos para el sostenimiento de sus operaciones y para el cumplimiento de sus objetivos, tales como:
 - Recobro de costos indirectos allegados producto de las gestiones del Centro. **La Junta Asesora podrá hacer recomendaciones sobre la distribución de la porción de recobro de manera que los fondos asignados al Centro, sean justos para cubrir los costos administrativos y de facilidades (F&A Costs) incurridos por el Centro.**
 - Donativos de fundaciones, sociedades, individuos o empresas comerciales e industriales.
 - Asignaciones especiales producto de subvenciones (propuestas) del Centro al gobierno local o federal.
 - Beneficios por concepto de patentes o invenciones resultado de proyectos y actividades facilitadas por el Centro. La distribución de ingresos de patentes se regirá por la política vigente en la Universidad de Puerto Rico. El Rector, **podrá** recibir la recomendación de la Junta Asesora, y en colaboración con la Junta

SPC

Administrativa del Recinto, definirá el por ciento del ingreso al Recinto por concepto de patentes o invenciones, que corresponderá al Centro.

- Ingresos por **ofrecimiento de servicios y productos del Centro, así como del desarrollo y comercialización de tecnología** mediando contrato o acuerdo a individuos o entidades intrauniversitarias o extrauniversitarias, que así lo permitan.

Y para que así conste, expido la presente certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras, Puerto Rico, hoy día _____.

Secretario
Junta de Gobierno